



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXVII - Nº 23  
CORDOBA, (R.A.) LUNES 4 DE FEBRERO DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### Resoluciones

EN MANFREDI - RIO SEGUNDO - ONCATIVO

## Plan de Mejoramiento de 115 viviendas

MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 348

Córdoba, 7 de noviembre de 2007.-

Expediente Nº 0135-020706/06.-  
(Cuerpos 1º al 5º)-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente de este Ministerio propicia por Resolución Nº 0411/07, se adjudique la ejecución de los trabajos de la Obra: "PLAN MEJORAMIENTO DE 115 VIVIENDAS EN MANFREDI, RÍO SEGUNDO Y ONCATIVO - PROVINCIA DE CÓRDOBA - 280 KITS" a la Empresa MARCO ROBERTO PIETRARELLI, por la suma de \$ 1.506.232,48, en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir".

**Y CONSIDERANDO:**

Que concretado el llamado a Licitación Pública se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, cuya copia obra a fs. 602 de autos, no habiéndose deducido observación alguna.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide a fs. 972 de autos en cumplimiento de lo dispuesto por el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley 8614, informe éste que comparte el titular de la citada Dirección mediante Resolución Nº 239/07 y que fue

notificada en forma al preadjudicatario (fs. 1.014 vta.).

Que la preadjudicación se concretó a la oferta determinada como primera en el orden de mérito efectuado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa MARCO ROBERTO PIETRARELLI por ser la más conveniente, de menor precio, ajustarse a pliego y reunir las condiciones técnicas.

Que se ha cumplido con los procedimientos administrativos y resguardos legales en la materia (Ley de Obras Públicas Nº 8614 y Decretos Nros. 4757/77 y 4758/77).

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto (artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que se ha incorporado a fs. 1026 el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del ex Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dispuesto por el Decreto Nº 222/05 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 388/07,

EL MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la Obra: "PLAN MEJORAMIENTO DE 115 VIVIENDAS EN MANFREDI, RÍO SEGUNDO Y ONCATIVO - PROVINCIA DE CÓRDOBA - 280 KITS" a la Empresa MARCO ROBERTO PIETRARELLI, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Seis Mil Doscientos Treinta y Dos Con Cuarenta

y Ocho Centavos (\$ 1.506.232,48), en los plazos y condiciones establecidos en Pliegos.

**Artículo 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Seis Mil Doscientos Treinta y Dos Con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 1.506.232,48), conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1462/07, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25, Programa 261/0,	
Partidas: Principal 27, Parcial 02	
Subparcial 06 "Prog. Fed. para la	
Const. de Viviendas" del	
P.V.....	289.949,75
Preventivo Futuro Año	
2008.....	\$1.216.282,73

**Artículo 3º.-** FACULTAR al señor Director de la Dirección Provincial de la Vivienda, a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes de acuerdo a pliego y Ley de Obras Públicas Nº 8614.

**Artículo 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Decretos

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1698

Córdoba, 5 de noviembre de 2007.-

**VISTO:** El expediente Nº 0047-013257/07- Cuerpos 1º y 2º, en el que la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propicia por Resolución Nº 458/07 se autorice el Llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "NUEVO EDIFICIO MOTOROLA, UBICADO EN CALLE PÚBLICA S/N - BARRIO LOS BOULEVARES - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA", con un Presupuesto Oficial de \$ 14.209.847.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la repartición de origen ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2º del Pliego General de Condiciones, aprobado por Decreto Nº 4758/77.

Que por otra parte se advierte se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 T.O - Ley 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado, pudiendo procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 685/07 y por Fiscalía de Estado bajo Nº 1093/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**Artículo 1º.-** AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la Obra: "NUEVO EDIFICIO MOTOROLA, UBICADO EN CALLE PÚBLICA S/N - BARRIO LOS BOULEVARES - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA", con un Presupuesto Oficial de Pesos Catorce Millones Doscientos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Siete (\$ 14.209.847).

**Artículo 2º.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Catorce Millones Doscientos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Siete (\$ 14.209.847), conforme lo indica la Gerencia de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 10.932/07, con cargo a: Jurisdicción 1.25, Preventivo Futuro Año 2008, Afectación Futura Nº 243.

**Artículo 3º.-** FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Arquitectura, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

**Artículo 4º.-** IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad que

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
DECRETO N° 1698

ascienden a la suma de Pesos Veintiocho Mil Trescientos Setenta y Seis Con Treinta y Siete Centavos (\$ 28.376,37) conforme lo indica la Dirección General de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 4425/07, con cargo a Jurisdicción 1.10, Programa 119/0 Partidas: Principal 03, Parcial 10, Subparcial 01 del P.V. -

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 6°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 1694

Córdoba, 5 de noviembre de 2007.-

#### VISTO:

El expediente N° 0045-014210/07, en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución N° 00696/07 se autorice el Llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO DE VINCULACIÓN - LA CUMBRECITA - VILLA ALPINA - (Long. 9,39 km.) - DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA", con un Presupuesto Oficial de \$ 27.040.920,27.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la repartición de origen ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2° del Pliego General de Condiciones, aprobado por Decreto N° 4758/77.

Que por otra parte se advierte se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 T.O - Ley 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado, pudiendo procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 683/07 y por Fiscalía de Estado bajo N° 1104/07,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

**Artículo 1°.-** AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la Obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO DE VINCULACIÓN - LA CUMBRECITA - VILLA ALPINA - (Long. 9,39 km.) - DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA", con un Presupuesto Oficial de Pesos Veintisiete Millones Cuarenta Mil Novecientos Veinte Con Veintisiete Centavos (\$ 27.040.920,27).

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Veintisiete Millones Cuarenta Mil Novecientos Veinte Con

Veintisiete Centavos (\$ 27.040.920,27), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 10447/07, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25, Subprograma 265/2 - Proyecto 64 - Partidas:  
Principal 12 - Parcial 10 - Obra 393 del P.V.....\$ 3.000.000,00  
Preventivo Futuro Año 2008, Afectación Futura N° 216  
..... \$ 12.020.460,14

Preventivo Futuro Año 2009, Afectación Futura N° 13  
.....\$ 12.020.460,13

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

**Artículo 4°.-** IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 28.376,37), conforme lo indica la Dirección General de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de

Información Pública y Programas Especiales, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 4860/07, con cargo a Jurisdicción 1.10, Programa 119/0, Partidas: Principal 03, Parcial 10, Subparcial 01 del P.V.

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 6°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## Resoluciones Sintetizadas

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

*RESOLUCION N° 865 - 22/11/07 - Aprobar el Acta de fs. 8/19 del Folio Único N° 552 y su similar ampliatoria de fs. 561 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 234, Las Acequias, efectuada el 15 de Noviembre de 2006 y 17 de octubre de 2007, respectivamente, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y a la elección de reemplazantes de los miembros renunciantes de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Eduardo Franco, DNI N° 14.520.559, Germán Migan, DNI N° 24.096.909 y Eduardo Capella, DNI N° 11.381.981, quienes se desempeñaban en los cargos de Vice-Presidente, Tesorero y 1er Vocal respectivamente en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00737, de fecha 18 de noviembre de 2004. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle: Presidente: Ariel Capelli, DNI N° 25.078.158; Secretario: Gustavo Lerda DNI N° 23.778.847; 3° Vocal: Jorge Gozzarino DNI N° 16.160.340; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Las Acequias s/ Decreto N° 16/07): 4° Vocal: Miguel A. Della Mea DNI N° 08.439.944; Rev. de Cuentas: Mario Lanza DNI N° 28.368.523; Rev. de Cuentas: Rubén Migan DNI N° 13.650.425. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato de los señores Miguel Ferrero, DNI N° 11.381.959, que resultara electo como Vice-Presidente, Cristian Baravale, DNI N° 2.406.518, que resultara electo como Tesorero y Gustavo Oddi, DNI N° 20.197.007, que resultara electo como 1er Vocal tienen vigencia hasta el 07 de setiembre de 2008, fecha en que finaliza el periodo por el que fueron electos sus antecesores, s/ Expte. N° 31189/61.-*

*RESOLUCION N° 869 - 22/11/07 - Aprobar el Acta N° 081 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 49, Ana Zumarán, efectuada el 10 de octubre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Alberto Rubiano DNI N° 16.509.464; Secretario: Luis A. Bagues DNI N° 11.527.759; 3° Vocal: Roberto Rovere DNI N° 11.442.933; 4° Vocal: (Pers. De Rep. Nec. de la Comuna de Ana Zumarán s/ Resolución N° 07/2007: Hernán E. Font. DNI N° 24.983.850; Rev. de Cuentas: Marcelo Fabro DNI N° 17.371.128; Rev. de Cuentas: Alberto Rossa DNI N° 06.602.986, s/ Expte. N° 27219/57.-*

*RESOLUCION N° 875 - 27/11/07 - Aprobar el Acta N° 38, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 199, LaS Tres Colonias, efectuada el 09 de Octubre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazantes de los miembros renunciantes de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Juan Giordanino, LE N° 6.635.216 y Sergio Giordanino, DNI N° 23.246.611, en los Cargos de Presidente y 2do Revisor de Cuentas respectivamente en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00559, de fecha 09 de septiembre de 2005. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle: Vice-Presidente: Alberto L. Felipetti DNI N° 6.655.141, Tesorero: Carlos G. Viglianco DNI N° 22.634.123, 1° Vocal: María E. Bueno DNI N° 13.242.598; 2° Vocal: Sergio D. Surjak, DNI N° 14.396.725. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato de los señores Sergio Manuel Giordanino, DNI N° 23.243.611, quien resultara electo como Presidente y Jorge Eduardo Gómez, DNI N° 29.613.873, tienen vigencia hasta la fecha en que finalice el mandato por el que fueron electos sus antecesores, s/ Expte. N° 30440/60.-*

*RESOLUCION N° 870 - 22/11/07 - Aprobar el Acta N° 186 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 148, Villa Nueva, efectuada el 30 de mayo de 2007, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Jorge A. Bergami DNI N° 17.401.442; Secretario: Gustavo A. Plaza DNI N° 21.405.392; 3° Vocal: Humberto O. Bonardo DNI N° 14.856.716; 4° Vocal: (Pers. De Rep. Nec. de la Municipalidad de Villa Nueva s/ Decreto N° 638/07): Juan M. Bizarri DNI N° 27.445.156; Rev. de Cuentas: Ángel Barrenechea DNI N° 11.118.605; Rev. de Cuentas: José Huppi DNI N° 8.473.879; y por el término de dos (2) años: Vice-Presidente: Jorge M. Picco DNI N° 17.430.077; Tesorero: Darío A. Pomba DNI N° 6.573.718; 1° Vocal: Raúl Artusso DNI N° 16.423.855; 2° Vocal: Eduardo Merlo DNI N° 16.180.597, s/ Expte. N° 29067/59.-*

*RESOLUCION N° 871 - 23/11/07 - Aprobar el Acta N° 266, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 7, La Francia, efectuada el 13 de Septiembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión*



Directiva y a la elección de reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo el señor Eugenio Mateo Juárez, LE N° 6.449.834 como 4to Vocal, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00826, de fecha 28 de diciembre de 2005. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle: Vice-Presidente: Jorge C. Castellina DNI N° 10.750.968, Tesorero: Eugenio M. Juárez DNI N° 6.449.834, 1° Vocal: Javier A. Juárez DNI N° 29.883.049; 2° Vocal: José L. Pronello, DNI N° 14.504.510. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor Rubén Mateo Pastore, DNI N° 14.504.552, quien resultara electo como 4er Vocal (Pers. De Rep. Nec. s/ Decreto N° 36/07 de la Municipalidad de La Francia), tiene vigencia hasta que finalice el mandato por el que fue electo su antecesor, s/ Expte. N° 26372/56.-

RESOLUCION N° 872 - 27/11/07 - Autorizar a la Empresa Boetto y Buttigliengo S.A. a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados correspondiente a los trabajos comprendidos en la Obra "Cobertura Zona 4 - conservación de Emergencia en Caminos Pavimentados del Centro y Sur - Departamentos: Calamuchita, Río Cuarto, Juárez Celman, Río Segundo, Tercero Arriba, General San Martín", hasta la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 669.044 expedida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros S.A., de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente, s/ C.I. N° 603859 045 307.-

RESOLUCION N° 876 - 27/11/07 - Aprobar el Acta N° 327, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 117, Pascanas, efectuada el 06 de Septiembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazante del miembro fallecido de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo el señor Dominici, LE N° 6.531.137 quien se desempeñaba en el cargo de 3er Vocal en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00781, de fecha 28 de Agosto de 2006. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Vice-Presidente: Reneé Baggini DNI N° 10.178.464, Tesorero: Osvaldo A. Bono DNI N° 6.555.790, 1° Vocal: Edgardo Gaudini DNI N° 17.960.653; 2° Vocal: Fabián Mangarda, DNI N° 22.209.335. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor Walter Sánchez, DNI N° 17.574.029, quien resultara electo como 3er Vocal, tiene vigencia hasta que finalice el mandato por el que fue electo su antecesor, s/ Expte. N° 28840/58.-

#### MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 343 - 28/11/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 36 correspondiente a la jurisdicción Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo; N° 7, N° 13 y N° 14 correspondientes al Ministerio de Seguridad; N° 7 correspondiente al Ministerio de Justicia; N° 159 correspondiente al Ministerio de Finanzas; N° 9, N° 47 y N° 48 correspondientes al Ministerio de Obras y Servicios Públicos; N° 7 correspondiente al Ministerio de Educación; N° 12 correspondiente al Ministerio de Salud; N° 9 correspondiente al Ministerio de Producción y Trabajo; N° 17 correspondiente al Ministerio de la Solidaridad; N° 3 correspondiente al Tribunal de Cuentas y los Ajustes N° 160 y N° 163 correspondientes a Gastos Generales de la Administración, con un total de Treinta (30) fojas útiles y que forman parte integrante de la presente Resolución. Incrementar el Cálculo de las Contribuciones y erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma de Pesos Siete Millones Ciento setenta y Dos Mil (\$ 7.172.000), de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS			
Programa	Código	Denominación	Incremento
184	25-01	Contrib. De Organismos y Programas que Integran el Ppto. General	4.000.000
250	25-01	Contrib. De Organismos y Programas que Integran el Ppto. General	1.872.000
260	25-01	Contrib. De Organismos y Programas que Integran el Ppto. General	100.000
265/1	25-01	Contrib. De Organismos y Programas que Integran el Ppto. General	1.200.000
TOTAL			7.172.000
EROGACIONES FIGURATIVAS			
Categoría	Partida	Denominación	Incremento
Program.	PR PA SP		
708	26-01-01	Área Central del MOP	1.872.000
	26-01-02	Dirección Provincial de Vialidad	1.200.000
	26-01-03	Dirección Provincial de Vivienda	100.000
	26-01-04	Cuentas Especiales	4.000.000
TOTAL			7.172.000

S/ Expte. N° 0025-036196/2007.-

RESOLUCION N° 345 - 29/11/07 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2° de la Ley 9348 - en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y ocho Mil Doscientos Cincuenta y Uno (\$ 148.251), de acuerdo al siguiente detalle:

#### CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

Código	Denominación	Incremento
2.99.3	Ingresos para Ablación e Implantes - Ley N° 9146 Art. 1	148.251

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1° de la Ley 9348 - en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Uno (\$ 148.251), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 10 correspondiente al Ministerio de Salud el que consta de Una (1) foja útil que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0425-169399/2007.-

RESOLUCION N° 349 - 3/12/07 - Incrementar el Cálculo de las Contribuciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en la suma de Pesos Tres Millones Ciento Once Mil Sesenta y Nueve (\$ 3.111.069)

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS - RECEPCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS -		
Código	Denominación	Incremento
24	Recepción de Fondos de Terceros	
24 02 03	Programas Sociales Financiados con Recursos Nacionales - Otros	3.111.069

Incrementar el Cálculo de las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en la suma de Pesos Tres Millones Ciento Once Mil Sesenta y Nueve (\$ 3.111.069), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 28 correspondiente a la jurisdicción Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0165-078181/2007.-

RESOLUCION N° 354 - 4/12/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 12 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Seguridad, el que consta de Una (1) foja útil y Ajuste de Crédito N° 153 correspondiente a la jurisdicción Gastos Generales de la Administración, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0524-030524/2007.-

RESOLUCION N° 355 - 4/12/07 - Incrementar el Cálculo de las Contribuciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000)

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS RECEPCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS		
Código	Denominación	Incremento
24	Recepción de Fondos de Terceros	2.000
24 02 01	Fondo Incentivo Docente	2.000

Incrementar el Cálculo de las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 6 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Seguridad, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0011-040095/2007.-

RESOLUCION N° 356 - 4/12/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 4 y Ajuste de Crédito N° 152 correspondiente a la jurisdicción Gastos Generales de la Administración, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0040-036155/2007.-

RESOLUCION N° 362 - 12/12/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 157 el que consta de Una (1) foja útil y Ajuste de Crédito N° 167 el que consta de Una (1) foja útil ambos correspondientes a la jurisdicción Gastos Generales de la Administración y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0027-036182/2007.-

RESOLUCION N° 363 - 12/12/07 - Incrementar el Cálculo de las Contribuciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en la suma de Pesos Dieciséis Millones (\$ 16.000.000)

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS RECEPCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS		
Código	Denominación	Incremento
24	Recepción de Fondos de Terceros	
24 02 04	Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro - Seguridad Social	16.000.000

Incrementar el Cálculo de las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en la suma de Pesos Dieciséis Millones (\$ 16.000.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 149 correspondiente a la jurisdicción Gastos Generales de la Administración, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0027-036184/2007.-

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CREDITOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 157 - 6/12/07 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Antonio Silverio Lencinas de la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 8.555,54) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 22 de abril de 2000, calculados al 27 de noviembre de 2007. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias

que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. N° 0002-021722/2000.-

RESOLUCION N° 134 - 5/11/07 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Luis Alberto Lucero de la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Seis Con Cincuenta y Un Centavos (\$ 896,51) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 14 de marzo de 1994, calculados al 25 de octubre de 2007. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. N° 0423-001956/1998.-

RESOLUCION N° 145 - 28/11/07 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Héctor Daniel Bortko de la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Tres Con Doce Centavos (\$ 2.133,12) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 23 de enero de 1997, calculados al 26 de noviembre de 2007. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. N° 0002-016314/1997.-

RESOLUCION N° 150 - 30/11/07 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Hugo Humberto Juárez de la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Con Treinta y Un Centavos (\$ 2.874,31) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 04 de junio de 1995, calculados al 27 de noviembre de 2007. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. N° 0002-016838/1997.-

RESOLUCION N° 144 - 28/11/07 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Diego Oscar Rodríguez de la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Cinco Con Seis Centavos (\$ 3.905,06) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 15 de Noviembre de 1997, calculados al 26 de noviembre de 2007. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. N° 0002-017674/1998.-

RESOLUCION N° 155 - 30/11/07 - Ordenar la baja contable del saldo actual de Pesos Cuatro Mil Cuarenta Con Noventa y Seis Centavos (\$ 4.040,96) de la orden de pago directa 107 Ej. 2000 del Ministerio de Finanzas, s/ Expte. N° 0172-030233/1999.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

RESOLUCION N° 625 - 10/10/07 - Conceder a la Municipalidad de Colonia Italiana el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares que se construyan en el loteo a desarrollar en un inmueble de su propiedad ubicado entre calles San Juan, Sobremonte, Río Negro y Colón de la localidad de Colonia Italiana, Departamento Marcos Juárez, con la siguiente nomenclatura catastral: Depto. 19, Ped. 05, Pblo. 26, Circ. 01, Sec. 01, Mza. 039, Parc. 01, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad del propietario del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes. El presente Certificado de Factibilidad contempla la subdivisión del predio en 36 lotes (treinta y seis lotes) para la construcción de viviendas unifamiliares, con una superficie por lote variable entre 290,16 y 304,78 m2. Además, considera exclusivamente la generación de líquidos cloacales del tipo domiciliarios tratados en cámara séptica, y vertidos a través de pozo absorbente al subsuelo; si en un futuro se plantea la instalación de cualquier tipo de establecimiento industrial, comercial o de servicios, estos casos ameritarán por parte de esta Dirección un tratamiento independiente. La Municipalidad de Colonia Italiana deberá dar cumplimiento a lo establecido a fs. 38 por el Sector Perforaciones para la construcción de los pozos absorbentes, y es el organismo responsable de que en cada lote se ejecute la cámara séptica tal como se propone a fs. 3 de FU 26, considerando que el ancho mínimo debe ser de 1m. La Di.P.A.S. no se hace responsable de los daños y perjuicios que la disposición de efluentes cloacales genere a terceros, bienes o cosas, los cuales serán de exclusiva cuenta del propietario y no tendrá derecho a reclamo alguno ante este Organismo. La Municipalidad de Colonia Italiana deberá dar cumplimiento a las exigencias correspondientes a fin de obtener el Certificado de Factibilidad de Agua para el loteo, de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes (Decreto 4560/55, Ley 8548/96 y Resolución 646/05). Se deja expresa constancia que en caso de que la Municipalidad de Colonia Italiana, u otro Organismo o Empresa autorizada, proceda al tendido de la red cloacal en la zona de emplazamiento del loteo, y en caso de contar con factibilidad técnica de conexión, los propietarios de las viviendas deberán proceder indefectiblemente a conectar a la red los vertidos de efluentes cloacales, procediendo a anular los pozos absorbentes que se dejen fuera de uso, informando de tal situación en tiempo y forma a esta Di.P.A.S. Queda bajo responsabilidad del proponente la ejecución de las obras adecuadas para el correcto drenaje natural de las aguas pluviales, recomendándose la planificación detallada de éstas a los efectos de no alterar el escurrimiento natural de las aguas superficiales. El citado emprendimiento urbanístico deberán dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley Provincial del Ambiente N° 7343/85 y sus Decretos Reglamentarios. Los criterios puestos de manifiesto no invalidan otras exigencias de

la Municipalidad de Colonia Italiana y/o de los restantes Organismos Oficiales de la Provincia, que por otras consideraciones ambientales pudieran objetar el desarrollo del citado emprendimiento urbanístico, s/ Expte. N° 0416-046339/06.-

RESOLUCION N° 624 - 10/10/07 - CONCEDER a la Municipalidad de Colonia Italiana el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares que se construyan en el loteo a desarrollar en un inmueble de su propiedad ubicado entre calles San Luis, Sobremonte, Islas Malvinas y Colón de la localidad de Colonia Italiana, Departamento Marcos Juárez, con la siguiente nomenclatura catastral: Dpto. 19, Ped. 05, Pblo. 26, Circ. 01, Sec. 01, Mza. 012, Parc. 03, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad del propietario del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes. El presente Certificado de Factibilidad contempla la subdivisión del predio en 20 lotes (veinte lotes) para la construcción de viviendas unifamiliares, con una superficie por lote variable entre 493,20 y 825,00 m2. Además, considera exclusivamente la generación de líquidos cloacales del tipo domiciliarios tratados en cámara séptica, y vertidos a través de pozo absorbente al subsuelo; si en un futuro se plantea la instalación de cualquier tipo de establecimiento industrial, comercial o de servicios, estos casos ameritarán por parte de esta Dirección un tratamiento independiente. La Municipalidad de Colonia Italiana deberá dar cumplimiento a lo establecido a fs. 38 por el Sector Perforaciones para la construcción de los pozos absorbentes, y es el organismo responsable de que en cada lote se ejecute la cámara séptica tal como se propone a fs. 6 de FU 26, considerando que el ancho mínimo debe ser de 1m. La Di.P.A.S. no se hace responsable de los daños y perjuicios que la disposición de efluentes cloacales genere a terceros, bienes o cosas, los cuales serán de exclusiva cuenta del propietario y no tendrá derecho a reclamo alguno ante este Organismo. La Municipalidad de Colonia Italiana deberá dar cumplimiento a las exigencias correspondientes a fin de obtener el Certificado de Factibilidad de Agua para el loteo, de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes (Decreto 4560/55, Ley 8548/96 y Resolución 646/05). Se deja expresa constancia que en caso de que la Municipalidad de Colonia Italiana, u otro Organismo o Empresa autorizada, proceda al tendido de la red cloacal en la zona de emplazamiento del loteo, y en caso de contar con factibilidad técnica de conexión, los propietarios de las viviendas deberán proceder indefectiblemente a conectar a la red los vertidos de efluentes cloacales, procediendo a anular los pozos absorbentes que se dejen fuera de uso, informando de tal situación en tiempo y forma a esta Di.P.A.S. Queda bajo responsabilidad del proponente la ejecución de las obras adecuadas para el correcto drenaje natural de las aguas pluviales, recomendándose la planificación detallada de éstas a los efectos de no alterar el escurrimiento natural de las aguas superficiales. El citado emprendimiento urbanístico deberán dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley Provincial del Ambiente N° 7343/85 y sus Decretos Reglamentarios. Los criterios puestos de manifiesto no invalidan otras exigencias de la Municipalidad de Colonia Italiana y/o de los restantes Organismos Oficiales de la Provincia, que por otras consideraciones ambientales pudieran objetar el desarrollo del citado emprendimiento urbanístico, s/ Expte. N° 0416-046340/06.-

RESOLUCION N° 623 - 10/10/07 - CONCEDER a la fiduciaria Tierras Del Sur S.A., el Certificado De Factibilidad De Agua, que como Anexo I forma parte de la presente, para el loteo denominado Nuevo Jardín, ubicado en los suburbios sud del Dpto. Capital, Municipio Córdoba, con Matrícula N° 70140, Propiedad N° 1101-1832700-4, designado catastralmente como Dpto. 11, Ped. 01, Pblo. 01, C. 28, S. 08, Mz. 39, Par. 21, s/ Expte. N° 0416-039969/05.-

RESOLUCION N° 622 - 8/10/07 - AUTORIZAR - con carácter Precario, Personal y Extraordinario al Sr. Alejandro Vartanian, a extraer material árido del cauce del Río Soto, a aproximadamente 500 m. aguas abajo del paso denominado Dominguito hacia Las Tapias en jurisdicción de Bañado de Soto, con medios manuales, en los siguientes términos: a) La autorización tendrá vigencia por noventa (90) días a partir de la fecha de notificación de la presente.- b) El frente asignado en esta etapa será de (1000) metros y el volumen a extraer será de 500 metros cúbicos. c) Deberá respetarse el horario comercial que rija en las localidades de la zona, siendo diez horas diarias el máximo permitido. d) Las tareas del retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas.- e) El transporte del material extraído deberá hacerse con sus correspondientes guías.- f) La violación o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos.- g) Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el recurrente deberá presentarse ante personal del Departamento Explotación de esta DIPAS para retirar talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruido en los procedimientos administrativos y técnicos, s/ Expte. N° 0416-049842/07.-

RESOLUCION N° 620 - 4/10/07 - HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Néstor Manuel Lopardo en su carácter de Presidente de Curtiembre Río Tercero S.A., en contra de la Resolución n° 331 de fecha 07/06/07, atento las razones invocadas en los Considerandos de la presente. ABRIR a prueba la presentes actuaciones por el término de veinte días (Arts. 47° y 87° ley 5350 T.O. 6.658) a los efectos de certificar el avance de las obras hasta su actualidad y de realizar nuevas determinaciones analíticas a los efluentes a los fines de su adecuación al Decreto N° 415/99. Asimismo deberá acompañarse los resultados de los análisis encargados al CEQUIMAP en oportunidad de la toma de muestras de fecha 17/10/06. SUSPENDER -en forma provisoria- la aplicación de las sanciones conminatorias dispuestas por la Resolución N° 205/06 a partir del mes de junio del año 2006, momento a partir del cual se verifica la realización de las obras afectadas al sistema de tratamiento, s/ Expte. N° 0046-032261/85.-

RESOLUCION N° 619 - 1/10/07 - Conceder a la Sra. Mayrian Juana Bonino, el Certificado de Factibilidad de Agua, que como Anexo I forma parte de la presente, para el loteo integrado por 56 lotes destinados a viviendas unifamiliares ubicado en parte de la Concesión N° 121 del Plano Oficial de Colonia Gral. Cabrera, Pedanía Carerillo, Dpto. Juárez Celman, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula N° 435.114, Propiedad N° 1802-0078440/03, s/ Expte. N° 0416-041747/05.-



**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

RESOLUCION N° 637 - 16/10/07 - ORDENAR a la Sra. Ofelia Vda. De Dulce que proceda a la demolición de la obra realizada en el campo de su propiedad, ubicado en el lugar denominado La Cañada, Pedanía Quebracho, Dpto. Río Primero, a los fines de restaurar el estado natural (mantenimiento de niveles de base) del escurrimiento de las aguas superficiales (Art. 194° del Código de Aguas - Ley 5589), bajo apercibimiento de lo preceptuado por el Art. 195°, sus concordantes y correlativos del Código de Aguas citado y de concurrir, en caso de no realizar lo ordenado, ante la Justicia Ordinaria con Jurisdicción en la zona de la obra para realizar la correspondiente denuncia penal si así correspondiere, todo ello con especial imposición de costas, s/ Expte. N° 0416-049551/07.-

RESOLUCION N° 636 - 16/10/07 - CONCEDER a la Municipalidad De Marcos Juárez el Certificado de Factibilidad de Agua, que como Anexo I forma parte de la presente, para el Loteo ubicado en el lugar Dpto. Marcos Juárez, Pedanía Espinillos, cuya nomenclatura catastral es: Dpto. 19 - Ped. 02 - Pblo 20 - C 01 - S 03 - Mz 003/002, Lotes A, B y C, Matriculas n° 245.788 y 640.723, s/ Expte. N° 0416-047928/06.-

RESOLUCION N° 635 - 16/10/07 - CONCEDER a la firma Municipalidad de Marcos Juárez el Certificado de Factibilidad de Agua, que como Anexo I forma parte de la presente, para el Loteo ubicado en el lugar Dpto. Marcos Juárez, Pedanía Espinillos, cuya nomenclatura catastral es: Dpto. 19 - Ped. 02 - Pblo 20 - C 01 - S 03 - H 323, Lote 323-1472, Matrícula n° 1083975, s/ Expte. N° 0416-047929/06.-

RESOLUCION N° 633 - 11/10/07 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA al establecimiento de propiedad de la firma Porcinos Cordobeses S.A., ubicado en el Paraje Pozo del Tala, Pedanía Río Pinto, Dpto. Totoral, al uso de los efluentes líquidos tratados (industriales y cloacales) generados en el mismo, para el riego de un predio de 64 ha de su propiedad, destinando 4 has al riego de una cortina forestal perimetral y el resto al cultivo de forrajes, s/ Expte. N° 0416-028122/00.-

RESOLUCION N° 632 - 11/10/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Anticipo Financiero N° 43143, emitida por Sancor Cooperativa De Seguros Ltda., por la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno (\$ 289.991,00), con vigencia a partir del 02 de Julio de 2007, en concepto de garantía de Anticipo Financiero de la obra "Canal De Desagüe Sur De La Ciudad De San Francisco y Frontera - Canal De Desagüe Norte De La Ciudad De San Francisco Y Frontera - Sistematización De Cuencas Rurales Norte", que ha sido presentada a tal fin por la Empresa Servicios Viales de Pique S.A., s/ Expte. N° 0416-048972/07.-

RESOLUCION N° 631 - 11/10/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 000582082 obrante a fs. 3/6, emitida por Chubb Argentina de Seguros S.A., por la suma de Pesos Once Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Con Setenta y Ocho Centavos (\$ 11.864,78) con vigencia a partir del 01 de Agosto de 2007, como medio para sustituir las retenciones correspondiente al Certificado Adicional Parcial N° 1 de la obra "Reparación Acueducto El Diquecito - La Calera (Dpto. Colón)", que han sido presentadas por la Empresa METAL 1 S.A., s/ Expte. N° 0416-034003/02.-

RESOLUCION N° 630 - 10/10/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación N° 652.090, emitida por Aseguradores De Cauciones S.A. Compañía De Seguros, por la suma de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Noventa y Seis Con Setenta Centavos (\$ 25.796,70), con vigencia a partir del 28 de junio de 2007, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondientes al Certificado Final n° 1 de la obra: "Rellenos De Carcavas y Reparaciones De Losas Con Membrana - Canal Los Molinos - Córdoba", que ha sido presentada por la Empresa TAYM S.A., s/ Expte. N° 0416-047568/06.-

RESOLUCION N° 629 - 10/10/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondos de Reparación N° 657.035, emitida por Aseguradores De Cauciones S.A. Compañía De Seguros, por la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Noventa (\$ 7.490,00), con vigencia a partir del día 09 de Agosto de 2007, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondientes al Certificado N° 1 de la obra: "Red De Distribución De Agua Barrio Oratorio Santa Bárbara - Ciudad De Córdoba", que ha sido presentada por la Empresa Constructora TECNOCON S.R.L., s/ Expte. N° 0416-048960/07.-

RESOLUCION N° 628 - 10/10/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Anticipo Financiero N° 96.070 emitida por Fianzas y Crédito Compañía De Seguros S.A., por la suma de Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Ciento Treinta y Cuatro (\$ 419.134,00), con vigencia a partir del 21 de Agosto de 2007, correspondiente a la obra "Red De Distribución De Agua Potable A Barrio La Floresta - Ciudad de Córdoba", que ha sido presentada a tal fin por la Empresa Tecon Constructora S.R.L., s/ Expte. N° 0416-049508/07.-

RESOLUCION N° 634 - 11/10/07 - AUTORIZAR a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. ECOGAS, a través de la Empresa RAM Construcciones S.R.L. Obras de Infraestructura a efectuar el cruce de cañería de gas por debajo del cauce del Arroyo entubado El Bañado, en Avda. G. Marconi casi esquina Dr. Mugnani de la ciudad de Río Cuarto, para la obra: "Provisión de Gas Natural a GNC Mack Río - DC03202 - Río Cuarto - Pcia. de Córdoba", conforme a la documentación técnica obrante en estas actuaciones y bajo las siguientes condiciones: a) La obra propuesta no interrumpirá el escurrimiento natural de las aguas.- b) Se deberán colocar carteles de advertencia, indicando a ambos márgenes del canal, carteles indicadores, donde se especifique: tipo de cruce, profundidad y diámetro de la cañería. c) Las obras de cruce se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones y respetando los planos que obran en el expediente. ESTABLECER que la citada Empresa será la única responsable por los daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse a terceros y/o instalaciones existentes, con motivo de la ejecución de la obra de referencia, liberándose a la DIPAS de cualquier responsabilidad, s/ Expte. N° 0416-049283/07.-

RESOLUCION N° 627 - 10/10/07 - Conceder a la MUNICIPALIDAD de BALLESTEROS, a través de su responsable legal, Señor Intendente Municipal, el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA de efluentes cloacales adecuadamente tratados en planta depuradora al Río Tercero (Ctalamochita) a través de un canal pluvial, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la Municipalidad de Ballesteros. El presente Certificado de Factibilidad no significa Autorización de descarga de efluentes cloacales al cuerpo receptor previsto, razón por la cual la Municipalidad de Ballesteros deberá solicitar a esta Dirección la correspondiente Autorización de vertido, como requisito previo a la puesta en marcha de la planta de tratamiento, para lo cual deberá dar cumplimiento a la presentación de la documentación que se exige sobre el particular de acuerdo a lo establecido en el Decreto 415/99 y modificatorio 2711/01. La Municipalidad de Ballesteros deberá tomar las medidas necesarias a fin de evitar el contacto directo de personas o animales con el efluente tratado transportado por el canal pluvial, debiendo presentar la propuesta de las mismas previo al inicio de las obras del presente proyecto para su consideración. La calidad de los efluentes cloacales a evacuar al cuerpo receptor deberán satisfacer en todo momento las condiciones de volcamiento fijadas por las Normas para la Protección de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos de la Provincia de Córdoba (Decreto 415/99 y modificatorio) debiendo contar con cámara de aforo y toma de muestra. La Di.P.A.S. no se hace responsable de los daños y perjuicios que la disposición de efluentes cloacales genere a terceros, bienes o cosas, los cuales serán de exclusiva cuenta de la Municipalidad de Ballesteros y no tendrán derecho a reclamo alguno ante este Organismo. La Municipalidad de Ballesteros deberá evitar el volcamiento al canal en el momento que se produzcan lluvias de importancia (pico de crecidas), almacenando los excedentes en las lagunas durante 24 o 48 horas, por lo que deberá considerarse un volumen de reserva para este caso. Queda bajo responsabilidad del proponente la ejecución de las obras adecuadas para el correcto drenaje natural de las aguas pluviales dentro del predio en el que se construya la planta de tratamiento, recomendándose la planificación detallada de éstas a los efectos de no alterar el escurrimiento natural de las aguas superficiales. La Municipalidad de Ballesteros deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley Provincial del Ambiente N° 7343/85 y sus Decretos Reglamentarios. Los criterios puestos de manifiesto no invalidan otras exigencias de los restantes Organismos Oficiales de la Provincia, que por otras consideraciones ambientales pudieran objetar el desarrollo del citado emprendimiento, s/ Expte. N° 0416-040558/05.-

RESOLUCION N° 626 - 10/10/07 - AUTORIZAR al Sr. Matías Tiranti a ejecutar la construcción de un puente, de uso privado, a los fines de cruzar el Canal Secundario N° XIII, Zona Sur, hacia calle pública, a la altura de Barrio San Carlos Km. 6 1/2 de esta Capital, conforme a la documentación técnica obrante en autos y bajo las siguientes condiciones: a) Las obras de cruce se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones y respetando los planos que obran en estas actuaciones. b) Los daños y perjuicios que se ocasionaren a terceros, como al Estado Provincial con motivo de la ejecución de las obras y su funcionamiento, serán de exclusiva responsabilidad del Sr. Matías Tiranti, sin derecho a reclamo bajo ningún concepto.- c) Los trabajos no impedirán el normal escurrimiento de las aguas. d) El recurrente deberá comunicar a esta DIPAS con una anticipación de una semana la iniciación de los trabajos, a efectos de realizar la inspección pertinente. e) Las obras serán ejecutadas por cuenta y cargo del recurrente, s/ Expte. N° 0416-046175/06.-

RESOLUCION N° 665 - 22/10/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondos de Reparación N° 94.705, emitida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía De Seguros, por la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Cincuenta (\$ 6.950,00), con vigencia a partir del día 08 de agosto de 2007, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondientes al Certificado N° 1 de la obra: "Red De Distribución De Agua Potable A Barrio Nicolás Avellaneda - Ciudad De Córdoba", que ha sido presentada por la Empresa Constructora Empros S.R.L., s/ Expte. N° 0416-049099/07.-

RESOLUCION N° 664 - 22/10/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondos de Reparación N° 513.198, emitida por Albacación Compañía Argentina De Seguros S.A., por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800,00), con vigencia a partir del 03/08/07, a los fines de sustituir las retenciones correspondientes al Certificado N° 01 de la obra "Provisión De Agua Potable A Villa Parque Siquiman", que ha sido presentada a tal fin por la Empresa Rolando Alberto Allende, s/ Expte. N° 0416-047150/06.-

RESOLUCION N° 662 - 19/10/07 - APLICAR al establecimiento Estación De Servicios "Santa Celia S.R.L." de propiedad de la firma Niña Paula S.A. y/o quien resulte ser titular o responsable legal del mismo, ubicado en Av. San Martín N° 2279 de la localidad de Unquillo, una multa diaria de Pesos Veintinueve (\$ 29,00), hasta tanto la infracción subsista, esto es hasta que cumplimente con lo requerido oportunamente a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales conforme al Decreto n° 415/99, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía judicial, de ordenar el cese definitivo del vertido y si aún persistiere el incumplimiento se efectuará la pertinente denuncia penal. NOTIFICAR a la Municipalidad de Unquillo que la Estación De Servicios "Santa Celia S.R.L." de propiedad de la firma Niña Paula S.A. y/o quien resulte ser titular o responsable legal del mismo, ubicado en Av. San Martín N° 2279 de esa localidad, NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de la habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-043634/05.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

RESOLUCION N° 267 - 12/09/07 - ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la Obra: "Construcción De Infraestructura Para 2188 Viviendas En Barrio Villa Cornu Anexo - Córdoba - Capital", a la Empresa Estructuras S.A.C.I.C.I.F. - ITEM Construcciones .S.A - Boetto y Buttigliengo S.A - (U.T.E.), por la suma de Pesos Cuarenta y Un Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Uno Con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 41.569.751,46), en el marco del



Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas "Hogar Clase Media", en un plazo de siete (7) meses corridos y condiciones establecidos en Pliegos, s/ Expte. N° 0135-021464/07.-

RESOLUCION N° 341 - 1/11/07 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Infraestructura para la Obra 66 Viviendas en Córdoba Capital para la Asociación Civil Consorcio 16 De Noviembre V - Sociedad Civil", por la suma total de Pesos Doscientos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Siete Con Ochenta y Siete Centavos (\$ 207.757,87), suscripta con fecha 14 de septiembre de 2007, entre el Director de la Dirección Provincial de la Vivienda y el representante legal de la Empresa Alborada S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I y II compuestos de Una (1) foja cada uno, integran la presente Resolución, s/ Expte. N° 0135-021642/07.-

RESOLUCION N° 349 - 7/11/07 - APROBAR el Acta Acuerdo de la Cuarta Redeterminación de Precio del Contrato Original por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Ramales De Aproximación Para Abastecimiento de Gas Natural a las Localidades de Valle Hermoso, San Marcos Sierras, Bialeto Masse y Hospital Domingo Funes", por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Dos Con Setenta y Un Centavos (\$ 35.972,71), suscripta con fecha 24/07/07 entre el señor Ricardo Luis OTTOGALLI, Director de la Dirección de Infraestructura y Programas dependiente de este Ministerio, en representación de la Provincia de Córdoba por una parte y por la otra el Ingeniero Gerardo BRONDINO, en representación de la Empresa GYHB S.A., contratista de la obra, que como ANEXO I compuesto por CUATRO (4) fojas forma parte integrante de la presente Resolución. IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Dos Con Setenta y Un Centavos (\$ 35.972,71), conforme lo indica la Gerencia de Administración dependiente de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 10160/07 con cargo a Jurisdicción 1.25, Programa 326/0, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 6552 del P.V. APROBAR el Acta Acuerdo de la Segunda Redeterminación de Precio de la Ampliación de Contrato, por Reconocimiento de Variación de Costos de la obra: "Ramales De Aproximación Para Abastecimiento de Gas Natural a Las Localidades de Valle Hermoso, San Marcos Sierras, Bialeto Masse y Hospital Domingo Funes", por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 3.545,53) suscripta con fecha 24/07/07 entre el señor Ricardo Luis Ottogalli, Director de la Dirección de Infraestructura y Programas dependiente de este Ministerio, en representación de la Provincia de Córdoba por una parte y por la otra el Ingeniero Gerardo Brondino, en representación de la Empresa GYHB S.A., contratista de la obra principal, la que como Anexo II compuesta de CUATRO (4) fojas forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0498-028372/04.-

RESOLUCION N° 322 - 24/10/07 - Ratificar lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 0735/07 de la Dirección Provincial de la Vivienda, la que como Anexo I compuesto de una (1) foja forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0135-019295/03.-

#### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION N° 125 - 16/11/07 - APROBAR la contratación para la ejecución de los trabajos de la obra: "Captación De Agua, Perforación y Planta De Tratamiento de Osmosis Inversa y Limpieza De Represa En La Localidad De El Chacho - Departamento Minas" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la Empresa Geo-Sur Perforaciones S.R.L., por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos (\$ 148.300,00), rigiendo para la presente contratación la documentación aprobada por el Artículo 1° de la Resolución N° 699/07 de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, s/ Expte. N° 0416-049701/07.-

RESOLUCION N° 127 - 16/11/07 - APROBAR la contratación para la ejecución de la obra: "Protección De Márgenes Del Río Anizacate -Tramo Dique Chico" y consecuentemente ADJUDICAR la misma a la firma UCONS S.R.L., por la suma de Pesos Doscientos Once Mil Ciento Cuarenta (\$ 211.140,00), s/ Expte. N° 0416-048590/07.-

RESOLUCION N° 134 - 27/11/07 - APROBAR la contratación para la ejecución de los trabajos de la Obra: "Completamiento Albergue Varones y Techo Albergue Mujeres En La Escuela "French y Berutti", ubicada en la Localidad de Cachi Yaco - Departamento: Sobremonte - Provincia de Córdoba", y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la empresa Miguel Desiderio Quintana, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Diecisiete Con Nueve Centavos (\$ 158.317,09), s/ Expte. N° 0047-013235/07.-

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 451 - 6/12/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Sergio Javier Colombatto, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2001, chasis N° 93ZC3570118301148, motor N° 36213162688, de 15 asientos, Tacógrafo Kienzle 1825585, Dominio N° DTK 860, chapa MOP N° E 1465. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Sergio Javier Colombatto, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2007, chasis N° 93YADCUL58J879496, motor N° G9UA724C031392, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 16466, Dominio N° GPK 517, adjudicándole la chapa MOP N° E 1466, s/ Expte. N° 0048-30169/07.-

RESOLUCION N° 452 - 6/12/07 - DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Carlos Alberto Zaninetti -D.N.I. N° 8.358.145-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 0655/99, para que prestara un Servicio Especial de transporte de pasajeros mediante contratación previa en cada caso y sin recorrido permanente, con centro en Córdoba y bajo la denominación de "Zani Tur". AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio del señor Carlos Alberto Zaninetti, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 1995, chasis

N° 8A1TA13UZSS004963, motor N° 5674197, de 10 asientos, Tacógrafo Digitac 1378, Dominio N° ALF 825, chapa MOP N° E 1272, s/ Expte. N° 0048-29965/07.-

RESOLUCION N° 453 - 6/12/07 - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente y por el término de Un (1) año, la incorporación al servicio que presta el señor Silvio Alejandro Strada, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 1992, chasis N° 02403111, motor N° 3095522, de asientos 50, Tacógrafo Kienzle 1523340, Dominio N° TNS 616, adjudicándole la chapa MOP N° E 1180, s/ Expte. N° 0048-29272/06.-

RESOLUCION N° 454 - 6/12/07 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta Empresa Sarmiento S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 9BM6882767B533168, motor N° 904957U0726641, de 24 asientos, Tacógrafo Digitac 16615, Dominio N° GRU 830, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2878, s/ Expte. N° 0048-30250/07.-

RESOLUCION N° 455 - 6/12/07 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Marisa Alejandra Jojart, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2005, chasis N° 9BM3840675B423905, motor N° 904920632926, de 40 asientos, Tacógrafo Digitac 15100, Dominio N° EZL 148, adjudicándole la chapa MOP N° E 1212, s/ Expte. N° 0048-29902/07.-

RESOLUCION N° 456 - 6/12/07 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor José Eliseo Bochi, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2001, chasis N° 9BM688176YB233274, motor N° 37498410467235, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 1056998, Dominio N° DPS 018, adjudicándole la chapa MOP N° E 1550, s/ Expte. N° 0048-30050/07.-

RESOLUCION N° 457 - 6/12/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Calamuchita Tours S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1998, chasis N° 8AB390015VA125172, motor N° 372964-50-358155, de 42 asientos, Dominio N° BVS 203, chapa MOP N° E 1354, s/ Expte. N° 0048-30218/07.-

#### MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 123 - 14/11/07 - APROBAR la contratación para la ejecución de los trabajos de la Obra: "Reparaciones de Emergencia en el Edificio del I.P.E.M. N° 171, Ubicado en Calle Esmeralda Esquina Avenida Circunvalación - Barrio Villa Adela - Ciudad De Córdoba - Departamento Capital - Provincia De Córdoba", y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la empresa YMG y Asociados S.R.L., por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil Ciento Cuatro Con Diecinueve Centavos (\$ 240.104,19), s/ Expte. N° 0047-013238/07.-

RESOLUCION N° 124 - 14/11/07 - APROBAR la contratación para la ejecución de los trabajos de la Obra: "Ampliación Dos (2) Aulas En El Edificio Del I.P.E.M. N° 18 "Federico Anibal Cumar", ubicado en calle Pública S/N° - Barrio Argüello Norte - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la empresa THEBA S.R.L., por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Nueve Con Noventa y Cinco Centavos (\$ 247.739,95), s/ Expte. N° 0047-013267/07.-

RESOLUCION N° 126 - 16/11/07 - ADJUDICAR en forma la ejecución de los trabajos de la obra: "Ampliación Un Aula En El Edificio Que Ocupa La Escuela Juan María Gutiérrez ubicada en Bv Los Alemanes N° 4200 - Barrio Los Boulevares - Departamento: Capital - Provincia de Córdoba" a la Empresa RIVIA S.R.L. por la suma de Pesos Ciento Trece Mil Noventa y Nueve Con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 113.099,84), s/ Expte. N° 0047-013307/07.-

RESOLUCION N° 129 - 23/11/07 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 25 de julio de 2007 correspondiente a los trabajos de la Obra: "Desagüe Camino S-425 y Desagüe Al Río Suquía En Capilla De Los Remedios". APROBAR le Medición Final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por la suma de Pesos Trescientos Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Cuatro Con Veintitrés Centavos (\$ 319.394,23), no arrojando diferencia. APROBAR el Certificado N° 3 Final de Precios Contractuales por el mes de julio de 2007, que asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Siete (\$ 277,00), que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa según Informe N° 110/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, s/ Expte. N° 0045-013744/06.-

RESOLUCION N° 128 - 22/11/07 - ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción Escalera De Emergencia en el Ipem N° 128 "Dr. Manuel Belgrano", ubicado en calle Sobremonte N° 1357 - Ciudad de Río Cuarto - Departamento: Río Cuarto - Provincia de Córdoba" a la Empresa Carlos Enrique Martínez, por la suma de Pesos Ciento Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Con Setenta y Ocho Centavos (\$ 110.459,78), s/ Expte. N° 0047-012844/06.-

RESOLUCION N° 131 - 26/11/07 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 13 de marzo de 2007, correspondiente a los trabajos de la Obra: "Provisión Mezcla Asfáltica Para Bacheo - Región Calamuchita", a cargo de la Empresa CANTERVIAL S.R.L. APROBAR el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente al certificado N° 1 Parcial de Precios Contractuales considerado como Final, que asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Dos Con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 54.742,43) y que el mismo fue constituido mediante Póliza N° 417.585 de Alba Caución por la suma de \$ 5.300,00, según Informe N° 58/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva a la Empresa Cantervial S.R.L., el Fondo de Reparación de que se trata, s/ Expte. N° 0045-012604/04.-